



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso en la Unidad de Ejecución de Penas de la Segunda Circunscripción Judicial - EX-2023-00047017- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2023-00047017-JUSPAMPA-SRH, y

Considerando: La solicitud de llamado a concurso de ascenso cerrado presentada por el Juez de Ejecución Penal, Dr. Jorge Mauricio Pascual, para cubrir la categoría Oficial Mayor en la Unidad de Ejecución de Penas de la Segunda Circunscripción Judicial, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En dicha planilla detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes, puntajes máximos de cada instancia y el temario a evaluar y los requisitos que deben reunir los aspirantes, propuso la integración del jurado evaluador y solicitó hacer uso de la excepción incorporada por el Acuerdo N° 3905.

En concordancia con lo propuesto, el jurado evaluador estará conformado por el Juez de Ejecución de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Mauricio Pascual, en carácter de Presidente, y además integrado por el Sr. Juez de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Martín Saravia y por la Dra. Patricia Capellino, Jefa de la Oficina Judicial.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos, la categoría se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia del ascenso a Prosecretario de la agente Carolina del Sol Alicia Ledezma, conforme resolución RESAS-2023-35-E-JUSPAMPA-STJL, constando el comprobante de reserva de cargo para el puesto N° 36549, agregado en las presentes actuaciones, en orden 4.

Cumplimentados los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N° 3459 y N° 3905, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría Oficial Mayor en la Unidad de Ejecución de Penas de la Segunda Circunscripción Judicial.

En relación a la solicitud de uso de la excepción prevista, por razones prácticas y para un mejor rendimiento de los recursos humanos, se estima pertinente utilizar el orden de mérito resultante para implementar un sistema de corrimiento, en los términos establecidos en el Acuerdo citado en el segundo párrafo.

Por último, ha tomado intervención la Secretaría Legal la que se expidió mediante Dictamen DICTA-2023-397-E-JUSPAMPA-SL.

En concordancia a lo preceptuado conforme lo previsto en el art. 97 inc. 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. a) de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial, el punto 1 del mencionado Acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado para cubrir la categoría Oficial Mayor en la Unidad de Ejecución de Penas de la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por Acuerdo N° 2083, modificado por Acuerdos N° 3459 y N° 3905.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán acreditar la realización de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, conforme lo dispuesto en el art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Cuarto: El jurado estará conformado por el Juez de Ejecución de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Mauricio Pascual, en carácter de Presidente, y además integrado por el Juez de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Martín Saravia y por la Jefa de la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Patricia Capellino.

Quinto: Delegar en el jurado la designación del Secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, la titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos, en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el “Anexo I” que forma

parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo Primero: Regístrese y publíquese en la página Web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles y, una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Décimo Segundo: Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio al jurado y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

- Tareas administrativas en general, estudio de expedientes (art. 422 y ss. CPP), confección de proyectos de providencias y resoluciones interlocutorias, tareas de asistencia en audiencias orales, supervisión de actividades de un determinado sector de la Unidad de Ejecución Penal con una visión integral bajo conceptos de conocimientos y habilidades que deberán poseer en base a la práctica y experiencia que se sigue en el organismo.

2º) Se requerirá a los/as postulantes el siguiente Temario:

- Ley N° 24.660 t.o., antecedentes y sus decretos reglamentarios.
- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCION DE BELEM DO PARA" – Debida Diligencia.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 – (Reglas de Mandela)-.
- Recomendaciones I, II, III, IV Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias.
- Jurisprudencia provincial, nacional e internacional específica de ejecución penal.
- Código Penal.
- Código Procesal Penal.
- Ley N° 26485 (Nacional) de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley N° 26743 de Identidad de Género - Colectivo LGTBIQ+.
- Ley N° 2475 - Orgánica del Poder Judicial.
- Uso del sistema informático aplicado a la gestión de los legajos penales.

3º) La prueba de oposición consistirá en una instancia escrita y otra oral. Las que podrán realizarse de manera presencial o virtual, utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

- Evaluación Escrita: 40 puntos

- Evaluación Oral: 30 puntos

- Antecedentes Académicos: 15 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Estudios no concluidos: 1 punto.

b) Terciario o Universitario hasta 3 años: 3 puntos.

c) Universitarios hasta 4 años: 4 puntos.

d) Universitarios + 4 años: 5 puntos.

e) Cursos de capacitación relacionados al cargo: 10 puntos (0,5 puntos por cada curso).

- Antecedentes laborales: 15 puntos (0,5 puntos por cada año de antigüedad).

- Total: 100 puntos

7º) Con respecto a los antecedentes académicos y laborales, sólo se consideraran aquellos vinculados al cargo por el que se concursará, siempre que sean debidamente acreditados al momento de la inscripción on – line.

8º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas (evaluación escrita, oral y antecedentes académicos y laborales).

9º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establecerá el orden de mérito de los/as concursantes.

10º) De dicho orden de mérito se notificará a los/as participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

11º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los/as concursantes, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

